



UNAP

Rectorado

**Resolución de Asamblea Universitaria
N° 010-2019-AU-UNAP
Iquitos, 10 de octubre de 2019**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 09 de octubre de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2019, que acordó designar a Comisión Permanente de Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad;

Que, el Estatuto de la UNAP, en su artículo 165° precisa que la Universidad tendrá una Comisión Permanente de Fiscalización, que es el órgano encargado de vigilar y fiscalizar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad. Cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la Universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal de acuerdo a ley; está conformada por dos (02) docentes ordinarios; un (01) estudiante de pregrado, un (01) estudiante de postgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; preside dicha comisión el docente ordinario de mayor categoría y con el más alto grado académico. En caso de que ambos docentes ordinarios tengan la misma categoría y el mismo grado académico, asumirá la presidencia el docente más antiguo en la categoría;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria realizada el 09 de octubre de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2019, acordó designar a los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización, encargada de vigilar y fiscalizar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 10 de octubre de 2019 al 10 de octubre de 2020;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria;

De conformidad con el artículo 77° de la Ley N° 30220, el numeral 6) del artículo 100°, con los artículos 165°, 166°, 167° y 168° del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar a los integrantes de la **Comisión Permanente de Fiscalización**, encargada de vigilar y fiscalizar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **del 10 de octubre de 2019 al 10 de octubre de 2020**, de acuerdo al siguiente detalle:

Representantes de los docentes ordinarios

- **Fernando Tello Celis**
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias

Presidente





UNAP

Rectorado

Resolución de Asamblea Universitaria
N° 010-2019-AU-UNAP

- **Víctor Dávila Casique** Miembro
Docente asociado a tiempo completo, asignado a la
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Representante de los estudiantes de postgrado

- **Joao Ari Tello Pérez** Miembro
Estudiante del programa de maestría en Gestión Pública
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Representante de los estudiantes de pregrado

- **Roder Yahuana Alba** Miembro
Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR


Romulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)